

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES  
CESIÓN DE ESPACIOS PARA EXPLOTACIÓN HOSTELERA EN EL  
RECINTO DEL HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA DE MADRID,  
LAS JORNADAS NOCTURNAS Y VESPERTINAS

---

25/04/2019

## ÍNDICE

1.1.	Régimen jurídico y jurisdicción.....	3
1.1.1.	Naturaleza y régimen jurídico.....	3
1.1.2.	Jurisdicción.....	3
1.2.	Objeto y necesidad del contrato.....	3
1.3.	Servicios a prestar por el Adjudicatario. Calendario y Horarios.....	4
1.4.	Condiciones particulares de la prestación de los servicios.....	4
1.5.	Plazos.....	5
1.5.1.	Plazo del contrato.....	5
1.5.2.	Interpretación de los plazos.....	5
1.6.	Condiciones económicas del contrato.....	5
1.7.	Perfil del contratante.....	6
1.8.	Órgano y Mesa de Contratación.....	6
2.	CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN.....	6
2.1.	Principios a los que se somete la adjudicación.....	6
2.2.	Presentación de proposiciones y valoración.....	6
2.2.1.	Forma de presentación.....	6
2.2.2.	Subsanación de documentos.....	7
2.2.3.	Contenido de las proposiciones.....	7
2.2.4.	Apertura y examen de las proposiciones.....	10
2.3.	Adjudicación.....	10
2.4.	Formalización del contrato.....	11
3.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	11
3.1.	Disposiciones generales.....	11
3.2.	Disposiciones específicas.....	12
3.2.1.	Pago del contrato.....	12
3.2.2.	Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.....	12
3.2.3.	Seguridad, confidencialidad y protección de datos.....	12
3.2.4.	Cesión y subcontratación.....	14
4.	EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	14
4.1.	Ejecución del contrato.....	14
4.2.	Responsable del contrato.....	14
4.3.	Extinción y resolución del contrato.....	14

## ABREVIATURAS

<b>HZ:</b>	<i>Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E.</i>
<b>IIC:</b>	<i>Instrucciones Internas de Contratación</i>
<b>LCSP:</b>	<i>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</i>

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1. Régimen jurídico y jurisdicción**

#### **1.1.1. Naturaleza y régimen jurídico**

El presente contrato de cesión de espacios tiene carácter privado. Este contrato está excluido de la aplicación de la LCSP en virtud de lo establecido en su art. 9.2; igualmente no le son de aplicación las IIC de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.e) de las mismas.

El Pliego y sus anexos, así como la propuesta del contratista y el documento de formalización del contrato, tienen carácter contractual. El contrato se regirá por lo previsto en dichos documentos contractuales, y en la normativa aplicable vigente. El desconocimiento de la documentación contractual no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

#### **1.1.2. Jurisdicción**

El conocimiento de cuantas cuestiones afecte a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción este contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil.

Para cualquier divergencia entre las Partes que no haya podido ser resuelta de mutuo acuerdo, el contrato quedará sometido a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Madrid.

### **1.2. Objeto y necesidad del contrato**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la cesión de los espacios del Hipódromo de la Zarzuela, que se detallan a continuación, para su explotación mediante la prestación de servicios de hostelería durante las jornadas de carreras que se celebraran entre el 15 de junio y 8 de agosto de 2019.

Los espacios objeto de cesión son los siguientes:

1. Dos (2) barras Zona Paddock, donde el adjudicatario hará uso de las barras de obra ya existentes.
2. Zona Sur:
  - Espacio en el Jardín Sur, para la instalación de una barra portátil que correrá por cuenta del Adjudicatario.
  - Terraza entre Tribuna Sur y el denominado Restaurante Sur, para la instalación de una barra portátil que correrá por cuenta del Adjudicatario.
  - Zona de la pelouse, situada en el extremo sur, respetando el espacio designado en el restaurante ubicado en esa misma área, para la instalación de una barra portátil que correrá por cuenta del Adjudicatario. HZ designará el espacio en concreto.

3. Zona Norte:

- Espacio en el Jardín Norte para la instalación de una barra portátil que correrá por cuenta del Adjudicatario.
- Zona de pelouse, para la instalación de una barra portátil que correrá por cuenta del Adjudicatario. HZ designará el espacio en concreto.

Corresponderá al adjudicatario la instalación, mantenimiento y desmontaje las barras portátiles indicadas, no suponiendo ningún coste para HZ. El diseño y disposición de las barras necesitarán autorizan expresa por parte de HZ.

Se adjunta como **Anexo1 planos de los espacios cedidos.**

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato constan en la Memoria Justificativa de su expediente.

### **1.3. Servicios a prestar por el Adjudicatario. Calendario y Horarios.**

Los servicios a prestar por el adjudicatario serán los servicios de hostelería, que consistirá fundamentalmente en el suministro de bebidas (refrescos, cervezas, vino, espirituosas y cocteles) y snack tipo frutos secos, patatas y golosinas.

La cesión de los espacios cedidos se desarrollará durante las Jornadas de Carreras, que tendrán lugar las siguientes fechas el ejercicio 2019:

- 15, 22 y 29 de junio
- 4, 11, 18 y 25 de junio
- 1 y 8 de agosto

El horario de prestación de los servicios, coincidirá con el horario de apertura del recinto del Hipódromo al público, y el de cierre entre las 02:00 y 02:30 horas. Este último pendiente de la resolución sobre la solicitud cursada al Ayuntamiento de Madrid.

El horario de cierre implicará el cese efectivo de la prestación de los servicios, por lo que los usuarios no podrán permanecer en los espacios a partir de dicho momento, con independencia de que se hubiesen finalizado, o no, las tareas propias de recogida y limpieza por parte del personal del Contratista.

El calendario de carreras, así como el horario que se indiquen, podrán modificarse por HZ, en función del definitivamente aprobado y/o de las necesidades que puedan surgir. Las modificaciones serán oportunamente comunicadas al Contratista.

### **1.4. Condiciones particulares de la prestación de los servicios**

1. La cesión se circunscribe al espacio objeto del contrato y conforme al calendario indicado. En todo caso, durante la explotación de los espacios cedidos, el Cesionario será responsable de la conservación y mantenimiento de la zona afectada por los servicios, asumiendo el

compromiso de mantenerlas en perfecto estado en todo momento y atendiendo a las instrucciones de HZ.

2. **LIMPIEZA.** La limpieza necesaria para la explotación del espacio cedido irá a cargo del adjudicatario y deberá realizarse a las horas que no cause ninguna molestia a los usuarios. Las áreas de influencias utilizadas deberán quedar limpias y recogidas tras el servicio de cada jornada, no acumulando ningún tipo de material u mobiliario en los alrededores de los espacios cedidos.  
El adjudicatario deberá llevar a cabo la separación selectiva de los residuos generados en las diferentes áreas según sus posibilidades de reciclaje: vidrio, papel, cartón, latas, restos orgánicos de comidas y aceites domésticos usados, que deberán ir en sus contenedores respectivos.
3. **MANTENIMIENTO.** Durante la explotación de los espacios cedidos, el Contratista será responsable de la conservación y mantenimiento de las zonas cedidas, asumiendo el compromiso de mantenerlas en perfecto estado en todo momento. Si al final del período de explotación de los espacios cedidos se hubiese deteriorado alguna instalación o zona, el Contratista se compromete a reponerlas a su costa a su estado original.
4. **SUMINISTROS.** Serán de cuenta del Contratista las cantidades correspondientes al suministro de agua, electricidad y otros suministros; en las zonas en las que HZ disponga de contador, según sus registros y en las que no, el importe a abonar por el Contratista se calculará con base en la potencia instalada y las horas de utilización

## **1.5. Plazos**

### **1.5.1. Plazo del contrato**

El contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años. Este plazo comenzará a contar desde la firma del Contrato.

El contrato podrá ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes por períodos sucesivos de dos (2) años.

### **1.5.2. Interpretación de los plazos**

Si los plazos se expresan en días, sin indicar si son naturales o hábiles, se entenderán naturales. Si los plazos estuviesen fijados por meses o años, se computarán de fecha a fecha.

Si los plazos se expresan en días hábiles, se entenderán excluidos sábados, domingos y días festivos correspondientes al domicilio social de HZ.

## **1.6. Condiciones económicas del contrato**

El adjudicatario abonará un CANON MÍNIMO POR JORNADA, por la explotación de los espacios, de 8.000 € (OCHO MIL EUROS), IVA no incluido, actualizándose anualmente según el Índice General de Precios al Consumo (IPC).

## **1.7. Perfil del contratante**

En el perfil del contratante de HZ, ubicado en su página web ([www.hipodromodelazarzuela.es](http://www.hipodromodelazarzuela.es)), y se ofrecerá la información relativa a la presente convocatoria.

En todo caso, los interesados pueden recabar información adicional en la siguiente dirección de correo electrónico: [pnanranjo@hipodromodelazarzuela.es](mailto:pnanranjo@hipodromodelazarzuela.es)

## **1.8. Órgano y Mesa de Contratación**

El Órgano de Contratación y adjudicación será el Comité de Dirección de la Sociedad.

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición será la siguiente:

- *Presidente*: el Presidente de la Sociedad
- *Vocal Jurídica y Secretaria*: la subdirectora de Asesoría Jurídica
- *Vocal de control económico y presupuestario*: el Director Económico Administrativo
- *Vocales técnicos*: el Director Comercial

## **2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. Principios a los que se somete la adjudicación**

La adjudicación del Contrato está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La gestión de la contratación de HZ considerará igualmente la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

### **2.2. Presentación de proposiciones y valoración**

#### **2.2.1. Forma de presentación**

Las proposiciones se presentarán, de forma manual, en las oficinas de HZ, en la Avenida del Padre Huidobro s/n (salida 8, A-6), 28023 Madrid, antes de las **10:00 horas del día 15 de mayo de 2019**.

Las proposiciones se entregarán bien personalmente o bien por mensajería, pero siempre dentro del plazo señalado. De dicha presentación HZ expedirá un recibo en el que constará el nombre del licitador, la licitación a la que concurre y el día y la hora de presentación. En ningún caso se aceptarán ofertas por email.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al Pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer indubitadamente la oferta del licitador.

### **2.2.2. Subsanación de documentos**

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del Órgano de Contratación o la Mesa de Contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Se concederá al licitador un plazo de tres días. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el Órgano o la Mesa de Contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

### **2.2.3. Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones constarán de los sobres que se indican a continuación:

<b>A) SOBRE NÚMERO UNO: DOCUMENTACIÓN LEGAL Y SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA Y TÉCNICA</b>
--

En el mismo figurará la siguiente documentación:

#### **1º Designación de dirección de correo electrónico**

El licitador deberá designar una cuenta de correo electrónico a efectos de comunicaciones

#### **2º Documentos acreditativos de la personalidad jurídica**

Los empresarios individuales deberán aportar copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

Si se tratare de empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los registros o presentar las certificaciones que se indican en el anexo I.3 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La capacidad de obrar de las demás empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Adjudicador. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

### **3º Documentos acreditativos de la representación**

Los licitadores deberán aportar poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, junto con una copia del DNI del o de los apoderados.

Asimismo, se aportará una declaración responsable del o de los apoderados, relativa a la subsistencia del poder de representación.

### **4º Ausencia de prohibición de contratar**

Los licitadores deberán aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar por sí misma ni por extensión, según el art. 71 LCSP. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el art. 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes presentará una declaración responsable debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el adjudicador.

### **5º Compromiso de constitución de garantía**

Los licitadores presentaran un documento comprometiéndose a constituir una fianza de 144.000 € en el supuesto de resultar adjudicatarios.

**6º Compromiso de suscribir una póliza de seguros de Responsabilidad civil General**, que cubra los riesgos de los accidentes que eventualmente pudieran ocurrirle a su personal o al de terceros, así como los daños producidos a las instalaciones de HZ, a consecuencia de la prestación de los Servicios.

### **7º Acreditación de la solvencia**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse por los siguientes medios:

#### **a) Solvencia económica o financiera**

**Criterio:** Las cuentas anuales correspondientes a los DOS últimos ejercicios cerrados, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, aportando documento de depósito de cuentas y certificación de huella electrónica, si el empresario estuviera



inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito, o declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa en la que se indique que las cuentas anuales aportadas son una copia exacta de las presentadas en el registro correspondiente.

La cifra de negocios global de la empresa en los ejercicios deberá ser como mínimo de 1.000.000 €.

**Se acreditará mediante:** Copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, considerando que el último ejercicio será aquel para el que esté vencida la obligación de depósito de las cuentas anuales.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia técnica y profesional**

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos dos años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

**Criterio:** Desarrollo de al menos un proyecto análogo exitoso en los últimos dos años

**Se acreditará mediante:** Los servicios efectuados se acreditarán mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**B) SOBRE NÚMERO DOS: PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO, REFERENCIAS TÉCNICAS**

Las empresas licitadoras deberán incluir una oferta técnica de los servicios de explotación de los espacios cedidos, en los términos y condiciones de esta licitación, en la que se detallarán las prestaciones objeto del servicio a realizar, contemplando los siguientes aspectos:

- PLAN DE NEGOCIO
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS  
Detalle de los servicios a prestar.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ADAPTACIÓN Y DECORACIÓN DE INSTALACIONES
- DETALLE DE SU OFERTA DE PRODUCTOS, BEBIDAS Y PRECIOS DE VENTA.

- MEDIOS HUMANOS.

El licitador especificará de forma detallada en su oferta la plantilla de personal de que dispondrá para la prestación de los servicios.

- UNIFORME

Detalle del uniforme del personal que prestará los servicios en cada espacio.

La valoración se realice mediante la aplicación de criterios de adjudicación de conformidad con los criterios indicados en el **Anexo2**.

**C) SOBRE NÚMERO TRES: CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE**

En este sobre se deberá incluir la propuesta del licitador cuya valoración se realice mediante la aplicación de criterios de adjudicación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con los criterios indicados en el **Anexo3**.

La oferta será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo4**.

## 2.2.4. Apertura y examen de las proposiciones

Para el examen de las proposiciones se seguirán los siguientes pasos:

- I. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a abrir el sobre nº 1 (documentación legal), exigiendo en su caso la subsanación oportuna en el plazo de tres días. Finalmente, la Mesa procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y, en este caso, las causas de su rechazo.
- II. Declarados los licitadores admitidos, la Mesa de Contratación procederá a abrir los sobres nº 2 (CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR). La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo2** correspondiente de este pliego.
- III. Valorado el contenido del sobre nº2, se procederá a la lectura del sobre nº3. La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresado en el **Anexo3** correspondiente a este pliego.

De todo lo actuado se dejará constancia en las correspondientes Actas de la Mesa, en las que se reflejará el desarrollo y resultado del procedimiento, así como sus incidencias.

## 2.3. Adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el Pliego e identificando la oferta mejor puntuada.

Aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la documentación que procediere, dentro de la

comprendida en la relación siguiente, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al que hubiese recibido el requerimiento:

1. **Constitución de la fianza.**
2. **Contrato de seguro de responsabilidad civil** por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para ampara los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros.

## **2.4. Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en contrato privado, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que ser reciba la notificación de adjudicación.

## **3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **3.1. Disposiciones generales**

El contrato se regirá por lo previsto en los documentos contractuales (pliego, documento de formalización del contrato y proposición del contratista) y normativa aplicable.

Entre otros extremos:

- (1) El contratista ejecutará el servicio objeto del contrato de forma *regular* y conforme a los más altos estándares de *calidad*.
- (2) Salvo que expresamente se indique de otro modo, el contratista se compromete a obtener a su costa cuantos *permisos, licencias, autorizaciones, etc.* administrativos o de otro tipo que fueren precisos para el desarrollo de la actividad.
- (3) HZ prestará al contratista la mayor *colaboración* en el desarrollo de su actividad.
- (4) El contratista deberá disponer los *medios* humanos y materiales necesarios para desarrollar su actividad, observando estrictamente la *normativa aplicable*. En particular, deberá cumplir la normativa y obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, higiénico-sanitaria, de seguridad, espectáculos públicos, actividades recreativas, protección de los consumidores, relativa a la publicidad, derechos de autor, propiedad intelectual y protección de datos.
- (5) El contratista tiene la obligación de adoptar las *medidas de seguridad y salud* en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
- (6) El contratista *mantendrá en perfecto estado* los espacios, instalaciones, soportes, etc. que utilice, prestando especial atención a su conservación, así como a los aspectos ambientales y al uso eficiente de suministros, en particular de agua y energía.
- (7) El contratista deberá responder de cualquier *daño* producido a personas o bienes como consecuencia de su actividad. Para su prevención se procurará del necesario *dispositivo de seguridad*, y también deberá disponer de una póliza de *seguro de responsabilidad civil* que cubra los riesgos de los accidentes que eventualmente pudiera ocurrirle a su personal o al de terceros, así como los daños producidos a las instalaciones de HZ como consecuencia de su actividad.
- (8) El contratista garantizará la debida *confidencialidad* y la ausencia de *conflicto de intereses* en el desarrollo de su actividad.
- (9) El contratista proporcionará a HZ la *información y documentación* que le fuere requerida para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- (10) Deberá a disposición de los usuarios las correspondientes hojas de reclamaciones.
- (11) El Contratista se compromete a suministrar, en exclusiva, los productos de los proveedores exclusivos de HZ durante las jornadas de carreras.

## **3.2. Disposiciones específicas**

### **3.2.1. Pago del contrato**

El contratista abonará el canon establecido en el apartado 1.6, por la explotación de los espacios, por mensualidades en los 10 primeros días del mes en curso.

### **3.2.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

El contratista ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que se destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, quedando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presente y futuras en materia laboral, de seguridad social, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, seguro de accidentes, o cualesquiera otras que resulten de aplicación.

El adjudicatario será responsable de cuantos incumplimientos se deriven de sus obligaciones en materia de personal y se obligará a mantener indemne a HZ ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y HZ, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

El contratista está obligado a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso el contratista estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo de aplicación.

### **3.2.3. Seguridad, confidencialidad y protección de datos**

El Contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del Contrato.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del Contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste en los términos del artículo 133.2 la LCSP.

El Contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Órgano de Contratación.

El Contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el Contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Como efecto de la adjudicación del presente Contrato, el Adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, por lo que, como consecuencia de la celebración de este, el Adjudicatario adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de prestación del servicio.

El acceso del Adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de HZ para la prestación del servicio objeto del Contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. Por lo que como consecuencia, el Adjudicatario queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese accesos para los exclusivos fines de la ejecución del presente Contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera, las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del Contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el Contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del Contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a HZ, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del Adjudicatario será calificada como grave y será causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso

éste, como Responsable del Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del Contrato, seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

### **3.2.4. Cesión y subcontratación**

No será posible ceder ni subcontratar el contrato, total o parcialmente, sin consentimiento previo y fehaciente del HZ.

## **4. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

### **4.1. Ejecución del contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Éste será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para HZ o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, tanto si dichas prestaciones y servicios se realizan en sus propias instalaciones, como si se realizan en los centros o profesionales que tenga concertados para el debido cumplimiento del contrato.

HZ efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento al encargado del adjudicatario.

### **4.2. Responsable del contrato**

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

### **4.3. Extinción y resolución del contrato**

El Contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La resolución del Contrato se podrá acordar por el Órgano de Contratación, siendo causas de resolución las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

- c) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.
- d) El incumplimiento por el contratista de obligaciones esenciales. A los efectos del presente contrato se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales: incumplimiento en los pagos de la renta, de al menos dos pagos consecutivos o tres no consecutivos; incumplimiento de los horarios; subcontratación sin consentimiento previo y fehaciente por parte de HZ; incumplimiento del mantenimiento y limpieza de los espacios cedidos. legales en materia sanitaria.

La resolución del contrato deberá comunicarse al Contratista y expresar justificadamente las razones que la motivan, con indicación de la fecha de efectividad de la misma, todo ello sin perjuicio del eventual derecho a indemnización de daños y perjuicios y/o a las acciones judiciales pertinentes.

## ***RELACIÓN DE ANEXOS***

---

- 1** *Planos de espacios cedidos*
- 2** *Criterios sometidos a juicio de valor*
- 3** *Criterios de evaluación automática*
- 4** *Modelo de oferta de criterios de evaluación automática*





## ANEXO 2

### CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

CONTENIDO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
PLAN DE NEGOCIO	20 PUNTOS
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y ESTRATEGIA DE RRPP	20 PUNTOS
MEMORIA DESCRIPTIVA DE ADAPTACIÓN Y DECORACIÓN DE INSTALACIONES	10 PUNTOS DESCRIPCIÓN DE ACTIVACIONES DE MKT ASOCIADA A LOS PRODUCTOS, SI LAS HUBIERA.
DETALLE DE SU OFERTA	15PUNTOS (VARIEDAD DE PRODUCTOS Y PRESENTACION DE LOS MISMOS, ASÍ COMO CONCEPTO COMERCIAL Y PÚBLICO OBJETIVO)
MEDIOS HUMANOS	5 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>HASTA 70 PUNTOS</b>

## ANEXO 3

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA E IDENTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

---

#### **OFERTA ECÓNOMICA**

Se indicará el importe del CANON por día de explotación de los espacios. Importe mínimo de 8.000€, IVA no incluido, por jornada de carreras.

Se asignará una **puntuación máxima de 30 puntos**, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta a valorar} = \text{Puntuación Máxima (30 puntos)} \times \frac{\text{Oferta a valorar (oferta)}}{\text{Oferta más alta (oferta)}}$$

## ANEXO 4

### MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

---

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I número \_\_\_\_\_ y  
con residencia en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ calle  
\_\_\_\_\_, en nombre/representación de la  
empresa \_\_\_\_\_, se compromete a ejecutar el  
contrato de conformidad con los siguientes parámetros de evaluación automática

**CANON POR JORNADA** .....euros, IVA no incluido

Fdo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201-